



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays		CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par		LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO PUBLICO TITULAR DE SANTIAGO		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		8° NOTARIA DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le	28-07-2020
7. Por by / par		KAREN FERNANDA ARMIJO NILO		
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC1122429		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: ACEPTA. COM S.A.

Número de páginas: 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: REPERTORIO 10612 / 2020
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC1122429]
Fecha Emisión [28-07-2020]

Código de verificación: 3013619EC1
Verification code / Code de vérification





LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY,
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 841 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notaria@manquehualmery@gmail.com



Abog. Redac.: Daniela Pardo J.

2 Repertorio N° 10612 / 2020.-

3

4

5

PODER ESPECIAL

6

7

ACEPTA.COM S.A.

8

9

10

A

11

12

13 ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN FEREP CÍA. LIMITADA Y OTRO

14

15

16

17

18 En Santiago de Chile, a veintisiete de julio de dos
19 mil veinte, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**,
20 Abogado, Notario Público Titular de la Octava
21 Notaría de Santiago, con domicilio en calle
22 Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local
23 trescientos dos, comuna de Santiago; comparecen:
24 **Álvaro González Riedemann**, chileno, casado,
25 ingeniero, cédula de nacional número trece millones
26 doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y
27 ocho guion uno; Pasaporte chileno Numero P uno seis
28 cero uno siete dos cuatro cero, y **Héctor Gómez**
29 **Brain**, chileno, casado, ingeniero, cédula de
30 nacional número seis millones, cuatrocientos



1 veintiséis mil ciento setenta y seis guion dos;
2 Pasaporte chileno Numero F uno cero seis seis dos
3 cuatro cero ocho; ambos con domicilio en Avenida
4 Providencia mil setecientos sesenta, piso ocho,
5 comuna de Providencia, Santiago, Chile, en vigor (en
6 adelante los "**Comparecientes**"). Los Comparecientes
7 actúan en nombre y representación de la sociedad
8 **ACEPTA.COM S.A.**, sociedad anónima cerrada
9 constituida en Chile, (en adelante el "**Poderdante**"),
10 con domicilio social en Avenida Providencia mil
11 setecientos sesenta, piso ocho, comuna de
12 Providencia, Santiago, Chile. Los Comparecientes
13 mayor de edad, quién acredita su identidad con el
14 documento citado y expone que mediante la presente,
15 Los Comparecientes, en nombre y representación del
16 Poderdante, confieren poder a favor de **Asesoría y**
17 **Representación FEREP Cía. Ltda.**, compañía de
18 sociedad limitada con Registro Único de
19 Contribuyentes número uno siete nueve dos cinco
20 siete tres seis cero dos cero cero uno; y/o **Martín**
21 **Diego Pallares Sevilla**, casado, de nacionalidad
22 ecuatoriana y con cédula de ciudadanía uno siete uno
23 cero cuatro ocho siete ocho cero cero; para que
24 cualquiera de ellos (en adelante conjuntamente, los
25 "**Apoderados**" e individualmente, el "**Apoderado**"),
26 conjuntamente o individualmente, actuando en nombre
27 y representación de la Poderdante, pueda ejercer las
28 siguientes facultades en los términos y condiciones
29 que el Apoderado considere oportunos al interés del
30 Poderdante: (uno) Realizar todos los actos

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERA,
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notaria@manquehualm.com



1 necesarios o convenientes para realizar en nombre y
2 representación del Poderdante cualquier adquisición
3 y/o transferencia de acciones/participaciones de la
4 compañía **ESDINAMICO CIA. LTDA.** (la "**Compañía**") con
5 los terceros que el Apoderado crea conveniente (la
6 "**Transferencia de Acciones**"). (dos) Realizar todos
7 los actos necesarios para, en calidad de socio,
8 comparecer a una Junta General Extraordinaria de
9 Socios de la Compañía para tratar y aprobar la
10 Transferencia de Acciones (de ser necesario). (tres)
11 Comparecer ante cualquier órgano de gobierno o
12 administración de la Compañía, y suscribir cualquier
13 documento privado o en escritura pública relacionado
14 con las Transferencias de Acciones, tales como
15 endoso de los títulos de acción, suscripción de
16 cartas cesión de acciones o cualquier otro documento
17 que sea necesario con el objeto de realizar cuantos
18 actos y procedimientos sean necesarios o apropiados
19 para la validez o efectividad de la Transferencia de
20 Acciones, o de cualquier instrumento o documento
21 otorgado como consecuencia del poder conferido;
22 (cuatro) Comparecer ante cualquier autoridad
23 administrativa, fiscal, Registro, Entidad de Control
24 como la Superintendencia de Compañías, Banco Central
25 o cualquier otra entidad pública ecuatoriana y
26 llevar a cabo cualquier tipo de acto y firmar, en
27 nombre del Poderdante, cualquier documento y/o
28 solicitud que pueda ser necesario para completar la
29 Transferencia de Acciones, tales como la inscripción
30 de inversión extranjera. (cinco) Realizar todos los

993
le Ch

1 actos necesarios o convenientes para la suscripción
2 y/o ejecución de los actos previstos en este poder,
3 así como otorgar, si fuese necesario, documentos
4 privados o escrituras de subsanación, modificación o
5 ratificación. (seis) Realizar cuantas acciones
6 conexas o complementarias sean necesarias para el
7 completo cumplimiento del mandato recibido; y
8 otorgar cualquier otro documento público o privado
9 que esté relacionado con este poder. Para tal
10 efecto, los Apoderados quedan investidos de las más
11 amplias facultades para actuar, en nombre y
12 representación del Poderdante. Por lo cual ninguna
13 autoridad pública o privada podrá alegar falta o
14 insuficiencia de poder. El Poderdante indemnizará y
15 mantendrá indemnes a los Apoderados por cualesquiera
16 costes, reclamaciones o responsabilidades que
17 razonablemente se pudieran derivar para los mismos
18 como consecuencia de las actuaciones de los
19 Apoderados en el ejercicio propio de los poderes
20 conferidos en este Poder Especial. Así declara y
21 otorga el individuo compareciente, actuando como
22 representante legal de la Compañía quien lee y
23 aprueba este documento, firmando ante mí, después de
24 realizadas las oportunas reservas y advertencias.
25 Personerías. La personería de Alvaro González
26 Riedemann y Héctor Gomez Brain para actuar en nombre
27 de Acepta.com S.A. consta de escritura pública de
28 fecha diecinueve de junio de dos mil quince otorgada
29 en la Notaría de don Eduardo Diez Morello. La citada
30 personería no se inserta a petición de las partes

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
VUEFAN 11 941 OF. 382
PALMIRI MATE
SANTIAGO CENTRO
notario@manquehual.com



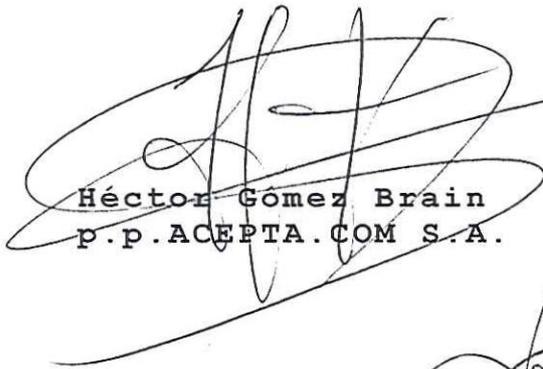
1 por ser conocida por estos y por el notario que
2 autoriza. En comprobante y previa lectura, firman
3 los Comparecientes. Se da copia. DOY FE.-

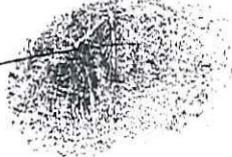
4 Rep 10612 / 20204

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


Álvaro González Riedemann
p.p.ACEPTA.COM S.A.



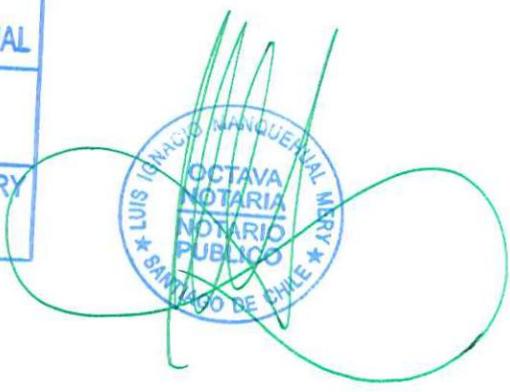

Héctor Gómez Brain
p.p.ACEPTA.COM S.A.



LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

27 JUL 2020

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO
8a NOTARIA DE SANTIAGO



APOSTILLA

INUTILIZADO

